



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2017-12-26

Señora:
NOHORA INÉS ALBORNOZ BELLO
UT ITELCA-TESEACT 2017
Ciudad

REF: Respuesta a observaciones a los resultados de las Evaluaciones Invitación Pública No. 042 de 2017.

Cordial saludo:

De acuerdo a observaciones radicadas en la Dirección de Bienes y Servicios, el día 22 de diciembre de 2017, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos en cumplimiento con el numeral 8.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA y 8.2. FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES, adjunto oficios del 22 de diciembre de 2017, emanado por la Directora Jurídica (en 03 folios) y por el Director de Sistemas y Tecnología (en 03 folios).

Sin otro particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Anexo: (06) folios.

Proyectó: Abg. Myriam Molano D.

32.1.21-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
Fecha 22 DIC. 2017
Hora 5:00
Firma any N° Folios 3

15-

Fusagasugá, 2017-12-22

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/ó Ref.: Respuesta a las Observaciones de la Evaluación Técnica
de la Invitación Pública No. 042 de 2017

Respetada Doctora

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite relacionar la respuesta a las Observaciones Técnicas allegadas de los resultados de la Evaluación Técnica dentro del proceso de Invitación Pública No. 042 para contratar la **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (ANILLO DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL) DE LA SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

UNIÓN TEMPORAL ITELCA-TESERAC 2017

EVALUACIÓN TÉCNICA

2. *"Soportes técnicos descriptivos de cumplimiento de la redundancia, descripción general de la implementación de fibra"*.

RTA: Se valida la información en los Folios 16 al 20 en donde se describe la implementación fibra óptica e infraestructura de cableado, pero no corresponde a los requisitos del numeral 9.4. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - ANEXO 4. DISEÑO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA**, por lo tanto, **NO CUMPLE**.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

any



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

3. "Anexo 3, se adjunta y se confirma que los ítems corresponden a la adenda No.3 al igual que las cantidades, los anexos son idénticos su valoración económica, por lo tanto, solicitamos respetuosamente sea tenido en cuenta ya que en su presupuesto general no cambia la oferta".

RTA: De acuerdo a la información presentada en la observación se puede evidenciar que nuevamente se entregan dos ofertas económicas (Folio #7 Anexo 3 por valor total \$3.635.584.006, y Folio #12 Anexo 3 por valor total \$3.533.811.130) está vez siguiendo el formulario de especificaciones técnicas y económicas de los términos y sus adendas. De igual forma, se adjunta a las observaciones la certificación de Distribución y Garantía por parte **NICOMAR Energía Segura** en el Folio #6 con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2017, y se verifica que cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia. Así las cosas, no es posible aceptar los documentos allegados por las siguientes razones:

1. Según la Resolución 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en su artículo 12, Selección Objetiva, parágrafo. Subsanción: ... en ningún caso la Universidad para permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectados con fecha posterior al cierre de la misma... Por lo tanto, no se puede subsanar aquello de lo que carece o no existe al momento de proponer porque se está complementando la propuesta.
2. Conforme al numeral 15 rechazo de la propuesta u oferta, la Universidad de Cundinamarca, rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: ...2. Cuando presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente..., 3. Cuando en la propuesta no se presente el correcto diligenciamiento del Anexo No. 03.

Por lo tanto, tomando en consideración lo anterior y conforme a los requisitos del numeral **9.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, las Observaciones Técnicas presentadas por: **UNIÓN TEMPORAL ITELCA- TESERACT 2017** no se tendrán en cuenta y la propuesta técnica se considera **NO HABILITADA.**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

FHC

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Cordialmente,

EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director de Sistemas y Tecnología.
Universidad de Cundinamarca.

Trascriptor: Paola Ramirez
12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

S11 –

Fusagasugá, 22 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
22 DIC. 2017
Fecha
Hora 5:15pm
Firma *Jung* N° Folios 2

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Referencia: Respuesta a las observaciones realizadas a los términos de la Invitación Pública No. 042 de 2017 cuyo objeto es **“MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (ANILLO DE FIBRA OPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, WIFI Y TELEFONIA DIGITAL) DE LA SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Cordial saludo,

En atención a las observaciones radicadas por la UNIÓN TEMPORAL ITELCA – TESERACT 2017 el día 22 de diciembre de 2017, respecto de la evaluación jurídica en el marco del proceso de Invitación Pública No. 042 de 2017, por medio del cual manifiesta en lo correspondiente a la evaluación jurídica:

1. *“Se adjunta convenio UT donde se confirma la duración de acuerdo a lo requerido por la entidad”*

Respecto de lo anterior nos permitimos describir, que mediante EVALUACIÓN JURÍDICA de fecha 18 de Diciembre de 2017, se determinó que la UT ITELCA – TESERACT 2017, NO CUMPLÍA con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en los Terminos de la presente invitación, debido a que:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- El documento de constitución de La Unión Temporal **ITELCA – TESERACT 2017**, establece como término de duración será el recibo de ofertas del proceso de invitación, ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) meses más,

Respecto a la presente observación, el proponente atendiendo la observación, allega dentro del término contractual el documento de constitución de la Unión Temporal **ITELCA – TESERACT 2017** de fecha 12 de diciembre de 2017 en la cual se establece en el numeral octavo que *“la duración de la Unión Temporal es la del término entre el recibo de oferta del proceso de invitación, ejecución del contrato, su liquidación y 12 meses más”*. De acuerdo a lo anterior y que una vez allegado el nuevo documento de constitución, el término de duración de la presente Unión Temporal cumple con lo requerido en los términos de la actual Invitación Pública.

Como conclusión de lo expuesto, la Dirección Jurídica determina tener por subsanado los criterios por los cuales fue declarada inhabilitada la propuesta, en consecuencia esta oficina se permite indicar que el proponente Unión Temporal **ITELCA – TESERACT 2017**, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública No. 042 de 2017, razón por la cual será sometido nuevamente a evaluación jurídica, teniendo en cuenta la subsanación de las observaciones efectuadas en la evaluación jurídica primigenia dentro de la presente convocatoria.

Ahora bien, con relación a la observación a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SANTA MONICA**, en el que manifiesta que *“las certificaciones aportadas por este proponente para acreditar que no existe sanción alguna de índole laboral vigente para sus integrantes se hicieron de manera simple y no a través de notaria como debe ser presentada. Por lo anterior no cumple integralmente este requisito”*, al respecto sea oportuno invocar el Artículo 7 del Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, que establece:

ARTICULO 7. PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRA JUICIO. El artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005, quedará así:

“Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.”

Atendiendo el precepto legal de que están prohibidas las declaraciones extra juicio dentro de las actuaciones administrativas y con el fin de no transgredir los principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos, no es posible acceder a su observación de declarar el incumplimiento del presente

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

requisito, por lo tanto se entenderá cumplido el presente criterio de evaluación por parte de la UT SANTA MONICA.

Cordialmente,

JENNIFFER ACENETH RIVERA BUSTOS
Directora Jurídica
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Viviam A. Figueroa Acosta – Ana Maria Hurtado
Asesor Jurídico

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2